

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 21 MAY 2021

Ref. 110014003082-2018-00290-00

Por ser procedente la solicitud que antecede, el Juzgado dispone:

**PRIMERO:** Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada en la providencia del 30 de mayo de 2018, visible a folio 7 del cuaderno 2.

Oficiese a la oficina de registro correspondiente.

**SEGUNDO:** Se asigna la hora de las 9:00 del día 4 del mes de JUNIO del año en curso, para que la parte interesada retire el oficio de levantamiento de medida cautelar.

**TERCERO:** Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario

v.p.